



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 250 del 9 de Marzo de 2004;
2. El artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) que dice: **“Las contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”**, del Reglamento de Compras Públicas.
3. Disponibilidad presupuestaria N°238 Y 239, de Agosto de 2018.
4. Decreto Alcaldicio N° 00585 del 19/03/2018, emitido por la I. Municipalidad de Villa Alegre, en el que se delega la función de firmar por orden del Sr. Alcalde, a la Srta. María Lucía Toledo Rebolledo, a contar de esa fecha;
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

1. **EMÍTASE** Órdenes de Compra más abajo señaladas, conforme a lo estipulado en el artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) **“Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”**, del Reglamento de Compras Públicas.

- a) N° de OC : 113
Proveedor : TERESA CANCINO GARCÍA RUT: 6.356.325-0
Requerimiento : ALIMENTOS BREAK CAPACITACIÓN.
Fecha Solicitud : 10/08/2018
Valor : \$40.460.-
- b) N° de OC : 114
Proveedor : LIBRERÍA Y BAZAR CECY RUT: 11.563.655-3
Requerimiento : ARTÍCULOS DE OFICINA – PROGRAMA BUENA PRÁCTICA.
Fecha Solicitud : 13/08/2018
Valor : \$81.101.-

“ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, CONTABILIDAD DEPARTAMENTO DE SALUD, Y ARCHIVASE.”



GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
*SECRETARIO MUNICIPAL



MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”

MLTR/GSS/JCF/JAA/abg

N°1041/108 del 16/08/2018